

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: ACUERDO

Número: 1

Referencia:

Año: 2000

Fecha(dd-mm-aaaa): 29-08-2000

Título: QUE APRUEBA UN INCREMENTO SALARIAL A LOS MEDICOS Y ODONTOLOGOS DE LA
REPUBLICA DE PANAMA.

Dictada por: MINISTERIO DE SALUD

Gaceta Oficial: 24140

Publicada el: 15-09-2000

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO, DER. SANITARIO, DER. DE TRABAJO

Palabras Claves: Salarios y premios, Presupuesto, Odontólogos, Profesionales de la salud

Páginas: 3

Tamaño en Mb: 0.382

Rollo: 512

Posición: 3018

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCVI PANAMÁ, R. DE PANAMÁ VIERNES 15 DE SEPTIEMBRE DE 2000 N° 24,140

CONTENIDO

MINISTERIO DE SALUD
ACUERDO

(De 29 de agosto de 2000)

“QUE APRUEBA UN INCREMENTO SALARIAL A LOS MEDICOS Y ODONTOLOGOS DE LA REPUBLICA DE PANAMA.” PAG. 2

ACUERDO

(De 7 de septiembre de 2000)

“QUE APRUEBA UN INCREMENTO SALARIAL A LAS ENFERMERAS Y AUXILIARES DE ENFERMERIA DE LA REPUBLICA DE PANAMA.” PAG. 4

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
ENTRADA 157-99

FALLO DEL 18 DE JULIO DE 2000

“DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE NULIDAD, INTERPUESTA POR LA LICDA. ALMA CORTES EN SU NOMBRE Y REPRESENTACION PARA QUE SE DECLARE NULA, POR ILEGAL, LA RESOLUCION N 117 DE 18 DE AGOSTO DE 1998, EXPEDIDA POR EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMA” PAG. 8

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE SALUD
ACUERDO

(De 29 de agosto de 2000)

Que aprueba un incremento salarial a los Médicos y Odontólogos de la República de Panamá

ANTECEDENTES:

Que la Comisión Médica Negociadora Nacional (COMENENAL) solicitó a la Presidencia de la República que nombrará una comisión de alto nivel, para estudiar los acuerdos de huelga existentes y la posibilidad de un incremento en el salario de los Médicos y Odontólogos, en el ámbito nacional.

La comisión de alto Nivel estuvo integrada por el Dr. José Manuel Terán Sittón, ministro de Salud, el Licdo. Víctor Juliao Gelonch, ministro de Economía y Finanzas y el Prof. Juan Jované, director general de la Caja de Seguro Social, quienes, a su vez procedieron a nombrar una comisión técnica, a fin de iniciar las conversaciones con los gremios médicos.

La comisión técnica fue presidida por el Dr. Alexis Pinzón, viceministro de Salud; el Licdo. Even Chi Pardo, por la Caja de Seguro Social y por el Dr. Octavio Mena, en representación de la Comisión Médico Negociadora Nacional (COMENENAL).

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 del 11 de noviembre de 1903

**LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL**

**LICDA. YEXENIA I. RUIZ
SUBDIRECTORA**

OFICINA
Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa N° 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 228-8631, 227-9833 Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá
**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES
PRECIO: B/. 1.60**

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

Las negociaciones, que se iniciaron el día 10 de diciembre de 1999, trataron los siguientes temas: Estructura de recursos humanos Médicos, cambios de etapa y categorías del año 1999, así como exclusión de algunos pagos médicos por parte de la Contraloría General de la República.

En la sesión del 23 de febrero de 2000, se señaló que aún no se había concluido con la depuración y actualización de la estructura presupuestaria del año 2000, comprometiéndose el Ministerio de Salud a hacer entrega de ésta al gremio médico, el día 15 de marzo de 2000. En lo que respecta a los pagos de cambios de categoría, en esa fecha no se habían cancelado por lo que el Ministerio de Salud por intermedio de la Dirección de Desarrollo Integral de Recursos Humanos, advirtió que para el mes de marzo los pagos se harían por planillas regulares.

El 15 de marzo de 2000, se reanudaron las negociaciones entre los representantes del Gobierno y de la Comisión Médica Negociadora Nacional, en donde los representantes del Gobierno entregaron la Estructura de Recursos Humanos Médicos del Ministerio de Salud, del Patronato del Hospital del Niño y del Patronato del Hospital José Domingo De Obaldía. Por su parte, el Doctor Octavio Mena, representante de la COMENENAL, manifestó que oportunamente presentarían su propuesta incremento salarial y solicitaron que se hiciera un análisis financiero de ésta, tomando en cuenta que el incremento a que hacen referencia oscila en un 28.5% del salario base. En ese sentido, el Gobierno Nacional, representado en el ministerio de Salud, manifestó que la Comisión de Análisis Financiero haría el estudio correspondiente, pero señalaron que estarían en espera de que la propuesta fuera presentada formalmente.

Con posterioridad, el día 17 de marzo de 2000, se inició el análisis financiero de la propuesta de incremento salarial para los Médicos y Odontólogos de la República de Panamá, considerando un incremento del 28.5% del salario base.

Finalmente, en el mes de julio del año que transcurre, se llegó a un acuerdo en el que se dispuso un aumento salarial para los Médicos y Odontólogos de la República de Panamá en forma escalonada, es decir, en un período de cuatro años.

ACUERDO:

El Ministerio de Salud, la Caja de Seguro Social y la Comisión Médica Negociadora Nacional (COMENENAL), Acuerdan:

1. Para el año 2001, un aumento salarial por el orden de un millón trescientos ochenta y ocho mil seiscientos cinco balboas con ochenta y ocho centésimos (B/.1,388,605.88), distribuidos de la siguiente manera:

Médicos Internos de II Categoría	Cincuenta balboas con 00/100 (B/.50.00)
Médicos generales I,II y III Categoría	Cinco por ciento (5%)
Médicos generales V Categoría	Cincuenta balboas con 00/100(B/.50.00)
Médicos generales VI Categoría	Setenta y cinco balboas con 00/100 (B/.75.00)
Médicos especialistas de I, II, y III Categoría	Cinco por ciento (5%)
Médicos odontólogos de I, II y III Categoría	Cinco por ciento (5%)
Médicos residentes de I y IV Categoría	Cinco por ciento (5%)
Médicos residentes de III Categoría	Setenta y cinco balboas con 00/100 (B/.75.00)
Médicos residentes de II Categoría	Cincuenta balboas con 00/100 (B/.50.00)

2. Para el año 2002, un aumento salarial por el orden de un millón ciento sesenta mil setecientos treinta con sesenta centésimos (B/.1,160,730.60), distribuidos de la siguiente manera:

Médicos generales I, II y III Categoría	Cinco por ciento (5%)
Médicos especialistas de I, II y III Categoría	Cinco por ciento (5%)
Médicos odontólogos de I, II y III Categoría	Cinco por ciento (5%)
Médicos residentes de I y IV Categoría	Cinco por ciento (5%)

3. Para el año 2003, un aumento salarial por el orden de ochocientos mil ciento cincuenta y seis balboas con veintidós centésimos (B/.800,156.22), distribuidos de la siguiente manera:

Médicos generales I Categoría	Cinco por ciento (5%)
Médicos especialistas de I Categoría	Cinco por ciento (5%)
Médicos odontólogos de I Categoría	Cinco por ciento (5%)
Médicos residentes de I Categoría	Cinco por ciento (5%)

4. Para el año 2004, un aumento salarial por el orden de ochocientos mil ciento cincuenta y seis balboas con veintidós centésimos (B/.800,156.22), distribuidos de la siguiente manera:

Médicos generales I Categoría	Cinco por ciento (5%)
Médicos especialistas de I Categoría	Cinco por ciento (5%)
Médicos odontólogos de I Categoría	Cinco por ciento (5%)
Médicos residentes de I Categoría	Cinco por ciento (5%)

Para constancia de lo anterior, las partes firman el presente ACUERDO, en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los 29 días del mes de agosto de dos mil (2000).

Por la COMISION DEL GOBIERNO

DR. JOSE MANUEL TERAN SITTON
Ministro de Salud

PROF. JUAN JOVANE
Director General
Caja de Seguro Social

LICDO. NORBERTO DELGADO
Ministro de Economía y Finanzas

Por la COMISION MEDICO NEGOCIADORA NACIONAL

DR. OCTAVIO MENA
Coordinador de la Comisión
Médica Nacional